

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE INMOBILIARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SUELO MÓSTOLES, S.A. (IMS), INCLUIDO EL SERVICIO DE CONSERJERÍA PARA LAS PROMOCIONES DENOMINADAS P36 Y P43.

Expediente: 2025-006-PA-SARA

Finalizado el plazo de recepción de ofertas, con fecha 3 de julio, la Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros procede a la apertura del Sobre o Archivo electrónico 1.

Presidente: D. Óscar Manrique Corella. Gerente de IMS.
Secretario: Luis Herraiz. Dpto. Jurídico del IMS (con voz pero sin voto). Asesor Jurídico.
Vocales: D^a. Sonia Castellanos. Directora Dpto. Económico del IMS
D. Sergio Quintana. Técnico del Dpto. de Mantenimiento y Patrimonio del IMS.
D^a. Susana Ferreiro. Directora del Dpto. de Mantenimiento y Patrimonio del IMS.

1.- Acto de apertura oferta del Sobre o Archivo electrónico 1 que ha de contener la Declaración Responsable según el Modelo contenido como Anexo III (de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1.a) del Anexo I del PCAP).



LICITADORES PRESENTADOS	DEUC / Declaración Responsable
LUZTERRA ENERGIA, S.L.	No presenta
CENTRALIA TECNOLOGÍA, S.L.	Correcta



Tras verificar la documentación aportada por ambos licitadores se requirió en la misma fecha a LUZTERRA ENERGIA, S.L. para que en el plazo de tres días aclarase su objeto social y si éste fue modificado y se encuentra comprendido dentro del objeto del contrato, debiendo además aportar el DEUC firmado conforme al modelo establecido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas.

LUZTERRA ENERGÍA, S.L. no presentó el DEUC y aportó la escritura notarial donde se ha verificado que su objeto social no cumple por falta de relación con el objeto social del contrato, lo que le inhabilita para concurrir a la presente licitación de servicios de limpieza, siendo esta una actividad completamente ajena a su ámbito estatutario. De acuerdo con el artículo 65.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), los contratistas deben contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato. En ese sentido el artículo 66.1 establece que las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos, o reglas fundacionales, les sean propios.

En consecuencia y de acuerdo con lo contenido en el PCAP, cláusula V.2. Examen de las proposiciones y clasificación de las ofertas, calificada la documentación presentada, la Mesa de Contratación ha determinado proponer al órgano de contratación la exclusión de LUZTERRA ENERGÍA, S.L. del procedimiento de contratación, motivada en la falta de adecuación de su objeto social y la no presentación del DEUC. La exclusión, tal como establece el artículo 151 de la LCSP, deberá determinarla el Órgano de Contratación en la resolución de la adjudicación del contrato que en su momento realice, en la que figurará de forma resumida una exposición por las razones por las que se ha desestimado su candidatura.

2.- De acuerdo con la cláusula V.2.3. la mesa procedió el 10 de julio a la **apertura del Sobre o Archivo electrónico 2** con los documentos valorables de forma objetiva y al examen del resto de ofertas, resultando en cuanto a la oferta económica y al número de horas anuales ofertadas para cada lote, así como mejora en el número de viviendas establecido en el PPT, para su limpieza con retirada de enseres lo siguiente en cada lote:

En cuanto al **criterio económico**, se recibe la siguiente oferta económica en cada uno de los tres lotes:

Licitador	Precio por 3 años (sin IVA) Lote 1	Precio por 3 años (sin IVA) Lote 2	Precio por 3 años (sin IVA) Lote 3
CENTRALIA TECNOLOGÍA, S.L.	225.401,43 €	270.354,36 €	214.682,91 €

En cuanto al primer criterio cualitativo, **bolsa de horas anuales**, se oferta el número de número de horas que se detalla a continuación:

Licitador	Número de horas anuales Lote 1	Número de horas anuales Lote 2	Número de horas anuales Lote 3
CENTRALIA TECNOLOGÍA, S.L.	41	41	41

En cuanto al segundo criterio cualitativo, **mejora en el número de viviendas establecido en el PPT para su limpieza con retirada de enseres**, se oferta lo siguiente:

Licitador	Número de viviendas Lote 1	Número de viviendas Lote 2	Número de viviendas Lote 3
CENTRALIA TECNOLOGÍA, S.L.	41	41	41

A continuación, la Mesa clasifica la única oferta CENTRALIA TECNOLOGÍA, S.L tal como establece la cláusula V.2.6 del PCAP, resultando la siguiente clasificación en cada lote:

LOTE 1	Criterio económico: Precio por 3 años ofertado (sin IVA)	Criterio 1 de valoración cualitativo: Nº de horas ofertadas (máximo 50 horas anuales)	Criterio 2 de valoración cualitativo: Nº de viviendas limpieza	Criterio económico	Criterio de valoración cualitativo 1: Nº de horas (hasta 5 puntos)	Criterio de valoración cualitativo 2: Nº de viviendas limpieza (hasta 15 puntos)	TOTAL PUNTOS (hasta 100 puntos)
	225.401,43 €	41	6	80,00	5,00	15,00	100

LOTE 2	Criterio económico: Precio por 3 años ofertado (sin IVA)	Criterio 1 de valoración cualitativo: Nº de horas ofertadas (máximo 50 horas anuales)	Criterio 2 de valoración cualitativo: Nº de viviendas limpieza	Criterio económico	Criterio de valoración cualitativo 1: Nº de horas (hasta 5 puntos)	Criterio de valoración cualitativo 2: Nº de viviendas limpieza (hasta 15 puntos)	TOTAL PUNTOS (hasta 100 puntos)
	270.354,36 €	41	6	80,00	5,00	15,00	100

LOTE 3	Criterio económico: Precio por 3 años ofertado (sin IVA)	Criterio 1 de valoración cualitativo: Nº de horas ofertadas (máximo 50 horas anuales)	Criterio 2 de valoración cualitativo: Nº de viviendas limpieza	Criterio económico	Criterio de valoración cualitativo 1: Nº de horas (hasta 5 puntos)	Criterio de valoración cualitativo 2: Nº de viviendas limpieza (hasta 15 puntos)	TOTAL PUNTOS (hasta 100 puntos)
	214.682,91 €	41	6	80,00	5,00	15,00	100

Realizada la clasificación de las ofertas, la Mesa de Contratación formula la presente **propuesta de adjudicación** a favor de la empresa **CENTRALIA TECNOLOGÍA, S.L.** por ser la empresa que ha presentado la oferta con la mejor relación calidad precio en los tres lotes objeto de la licitación, para elevarla al órgano de contratación, tal y como se establece en la cláusula V.2.6 del PCAP, por los precios siguientes:

Precio por 3 años (sin IVA) Lote 1	Precio por 3 años (sin IVA) Lote 2	Precio por 3 años (sin IVA) Lote 3
225.401,43 €	270.354,36 €	214.682,91 €

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en la cláusula V.3.1. del PCAP, la Mesa de Contratación deberá requerir a CENTRALIA TECNOLOGÍA, S.L. para que presente en tiempo y forma la documentación contemplada en la "cláusula V.3.1. *Requerimiento de documentación y adjudicación del contrato*" del PCAP, detallada en el Anexo I apartados 8 1b) y 14 (garantía definitiva), necesaria para que el órgano de contratación adjudique el contrato.

Se da por terminado el acto, que yo, como Secretario certifico con el visto bueno del Presidente, en Móstoles, a 23 de julio de 2025.



D. Luis Herraiz Romero
SECRETARIO



D. Óscar Manrique Corella
PRESIDENTE